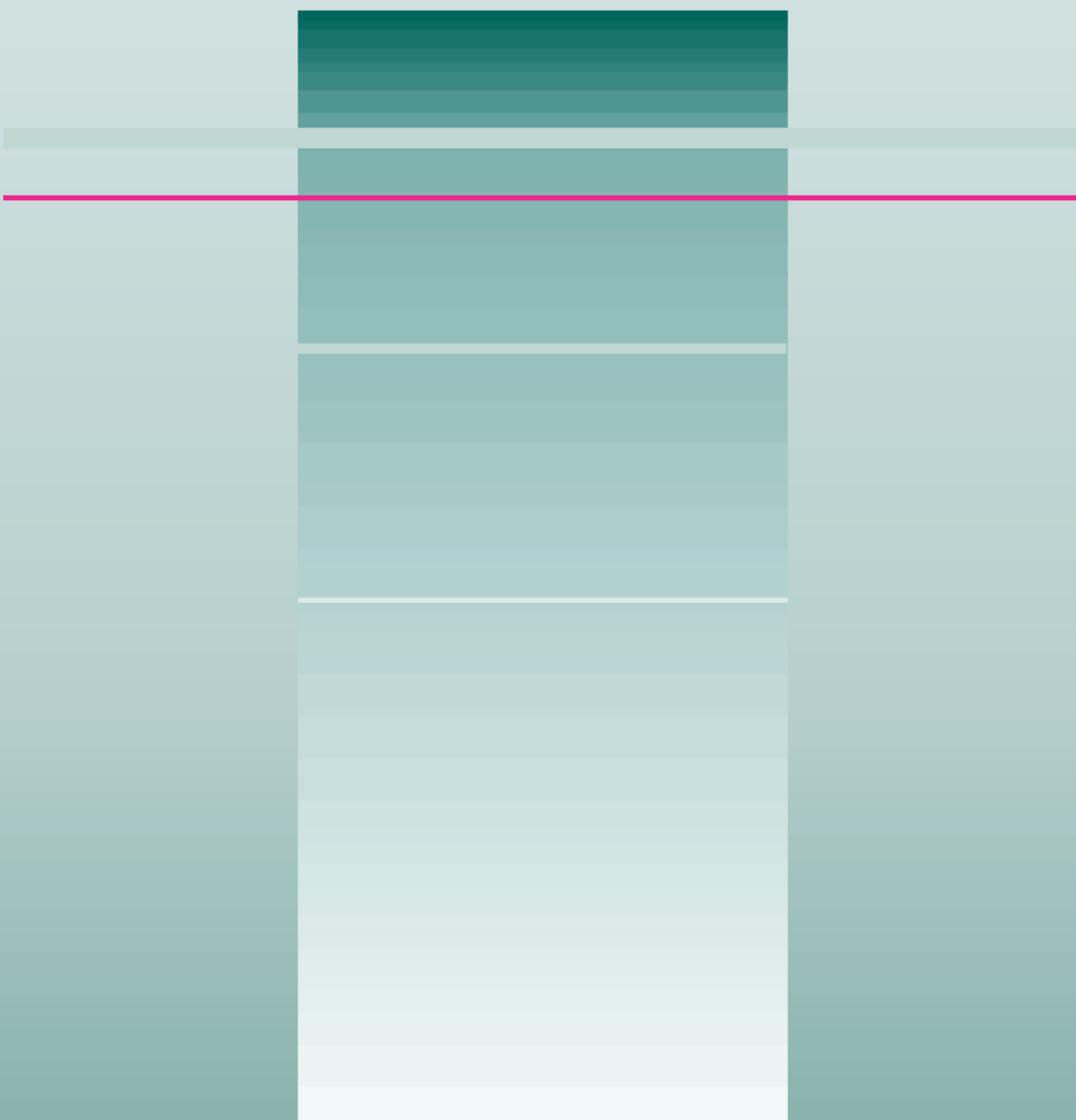




PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Guía del Presupuesto Participativo Basado en Resultados



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

PERU ProDescentralización

Guía del Presupuesto Participativo Basado en Resultados



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

PERU ProDescentralización

Guía del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

Primera edición
Enero, 2011

Proyecto USAID/Perú ProDescentralización
Av. 28 de Julio 1198, Miraflores, Lima - Perú

Elaboración de contenidos:

Dirección General del Presupuesto Público, Ministerio de Economía y Finanzas

Aportes técnicos:

José Pisconte y Karina Olivas, Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

Adecuación Pedagógica:

Zoila Acuña, Consultora Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

Diseño e ilustraciones:

Oscar Casquino

Diagramación:

Víctor Bojórquez

Imprenta:

Neva Studio S.A.C.
Av. Arequipa 4558 Miraflores, Lima - Perú
Lima, Enero 2011
Tiraje: 3, 500 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. N° 2011-00243

© 2011 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS – PROYECTO USAID/PERU PRODESCENTRALIZACIÓN. La información contenida en este documento puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se mencione la fuente de origen y se envíe un ejemplar a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Proyecto ProDescentralización de USAID.

El Proyecto USAID/Perú ProDescentralización tiene el objetivo de apoyar al Estado peruano en profundizar y consolidar el proceso de descentralización. Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID/Perú, bajo los términos de contrato N° EPP-I-03-04-00035-00.

Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID.

ProDescentralización es un proyecto de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, implementado por ARD Inc.

Presentación

Presentación

Desde el año 2003 en que se promulgó la Ley Marco del Presupuesto Participativo No. 28056 que recogió experiencias participativas en la formulación de los presupuestos y reconoce la participación de la población en la formulación del presupuesto público de inversiones, han transcurrido siete años a través de los cuales hemos visto experiencias exitosas a nivel regional y local, así como también diversos errores y lecciones aprendidas que han permitido avanzar y perfeccionar el marco normativo de estos procesos.

De otro lado, en la gestión pública, han surgido nuevos enfoques para elaborar el presupuesto público como el presupuesto por resultados. Su vinculación con los procesos participativos en la formulación presupuestal han implicado ajustes en el diseño de las políticas públicas en este campo; así como nuevos retos en la implementación del presupuesto participativo. Ello implica también un cambio de enfoque donde se proponen proyectos usualmente “conocidos” como parques, construcción de caminos, etc. a un cambio por resultados donde se requiere jerarquizar problemas y necesidades a resolver en la localidad, en la región y el país y que deben ser resueltos en base a resultados concretos que transformen nuestra realidad y la vida de los ciudadanos y ciudadanas. Cabe indicar que en este proceso sigue siendo clave el liderazgo de los presidentes regionales y los alcaldes de acuerdo a su rol.

En este contexto, hemos intentado recoger los cambios normativos recientes¹, así como algunas experiencias valiosas, con lo cual esperamos que esta nueva versión de la guía, contribuya a fortalecer estos procesos y permita seguir avanzando con nuevas experiencias de presupuesto participativo regional y local que fortalezcan la democracia en el país.

Lima, Diciembre de 2010

¹ Presupuesto Participativo basado en Resultados, Instructivo No. 001 -2010-EF/76.01, publicado mediante Resolución Directoral No. 007 -2010-EF/76.01

Contenidos

Contenidos

I. Aspectos generales.....	07
1. ¿Cuál es el objetivo de esta guía?.....	09
2. ¿Qué es el Presupuesto Participativo Basado en Resultados?.....	09
3. ¿Cuáles son los beneficios del Presupuesto Participativo basado en Resultados?	11
4. ¿Cuál es el rol de los actores del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados?.....	13
4.1 Presidentes regionales y alcaldes	
4.2 Consejo Regional y Concejo Municipal	
4.3 Consejos de coordinación regional, local provincial y local distrital	
4.4 Agentes participantes	
4.5 Equipo técnico	
4.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
4.7 Comités de vigilancia	
5. ¿Cómo financiar el Presupuesto Participativo basado en Resultados?.....	16
6. ¿Cómo puede participar la población en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados?.....	18
7. ¿Quiénes coordinan el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados?.....	19
8. ¿Cómo registrar el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados?.....	20
II. Fases y particularidades del proceso.....	21
Fase 1. Preparación.....	23
1.1 Comunicación	
1.2 Sensibilización	
1.3 Convocatoria	

1.4	Identificación y registro de agentes participantes	
1.5	Capacitación de agentes participantes	
Fase 2.	Concertación	28
2.1	Desarrollo de talleres de trabajo	
2.1.1	Taller de identificación y priorización de resultados	
	Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado – PDC	
	Paso 2: Identificación y priorización de resultados	
2.1.2	Evaluación técnica de proyectos	
	Paso 1: Evaluación técnica	
	Paso 2: Asignación del presupuesto	
2.1.3	Taller de priorización de proyectos de inversión	
2.2	Formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo	
Fase 3.	Coordinación entre niveles de gobierno	38
Fase 4.	Formalización	40
4.1	Formalización en el PIA de los acuerdos y compromisos	
4.2	Rendición de cuentas	
Fase 5.	Particularidades del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales	43
III.	Mecanismos de vigilancia	45
1.	¿Qué es el Comité de Vigilancia?	46
2.	¿Cómo está conformado y cuáles son las funciones del Comité de Vigilancia?	47
3.	¿Qué información debe manejar el Comité de Vigilancia y quiénes le proporcionan?	47
4.	¿Qué otros actores participan también en la vigilancia y control del proceso?	48
4.1	Contraloría General de la República	
4.2	Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP	
4.3	Consejo Regional y Concejo Municipal	

IV. Anexos.....	49
<u>Anexo 01:</u> Guía de contenidos mínimos del documento del Proceso del Presupuesto Participativo.....	50
<u>Anexo 02:</u> Guía de contenidos mínimos de la Ordenanza del Proceso de Presupuesto Participativo.....	51
<u>Anexo 03:</u> Modelo de convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo.....	53
<u>Anexo 04:</u> Relación de actores que se sugiere invitar al Proceso del Presupuesto Participativo.....	55
<u>Anexo 05:</u> Formato para el registro de agentes participantes.....	58
<u>Anexo 06:</u> Guía de temas a desarrollar en las acciones de capacitación del Proceso del Presupuesto Participativo.....	59
<u>Anexo 07:</u> Modelo de convocatoria a los talleres de trabajo.....	61
<u>Anexo 08:</u> Criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo.....	62
<u>Anexo 09:</u> Guía de orientación para el ajuste del Plan de Desarrollo Concertado.....	64
<u>Anexo 10:</u> Formato de información mínima por proyecto de inversión.....	67
<u>Anexo 11:</u> Ficha de Acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.....	69
<u>Anexo 12:</u> Ficha resumen de evaluación de proyectos.....	71
<u>Anexo 13:</u> Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo.....	72
<u>Anexo 14:</u> Cronograma de ejecución de actividades de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo.....	78

Aspectos generales

Aspectos generales

Presupuesto Participativo Basado en Resultados

Seguramente desde el rol que desempeñas en el desarrollo de tu comunidad, distrito, provincia o región requieres dar respuesta a algunas interrogantes como: ¿qué es el presupuesto participativo? ¿por qué es importante el presupuesto participativo?, ¿cómo se vincula el presupuesto participativo con el presupuesto por resultados? y ¿cómo podemos elaborar el presupuesto participativo con un enfoque de resultados?

En esta guía específica, para facilitar la elaboración del presupuesto participativo, intentamos responder a estas y otras preguntas.

I Aspectos generales

El Presupuesto Participativo basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la nueva gerencia y gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo basado en Resultados comprende la incorporación al proceso del Presupuesto Participativo de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el/la ciudadano/a y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. **Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, es decir bienes y servicios que la población recibe de parte de las instituciones públicas, para lograr los resultados.** El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, que incluyen las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

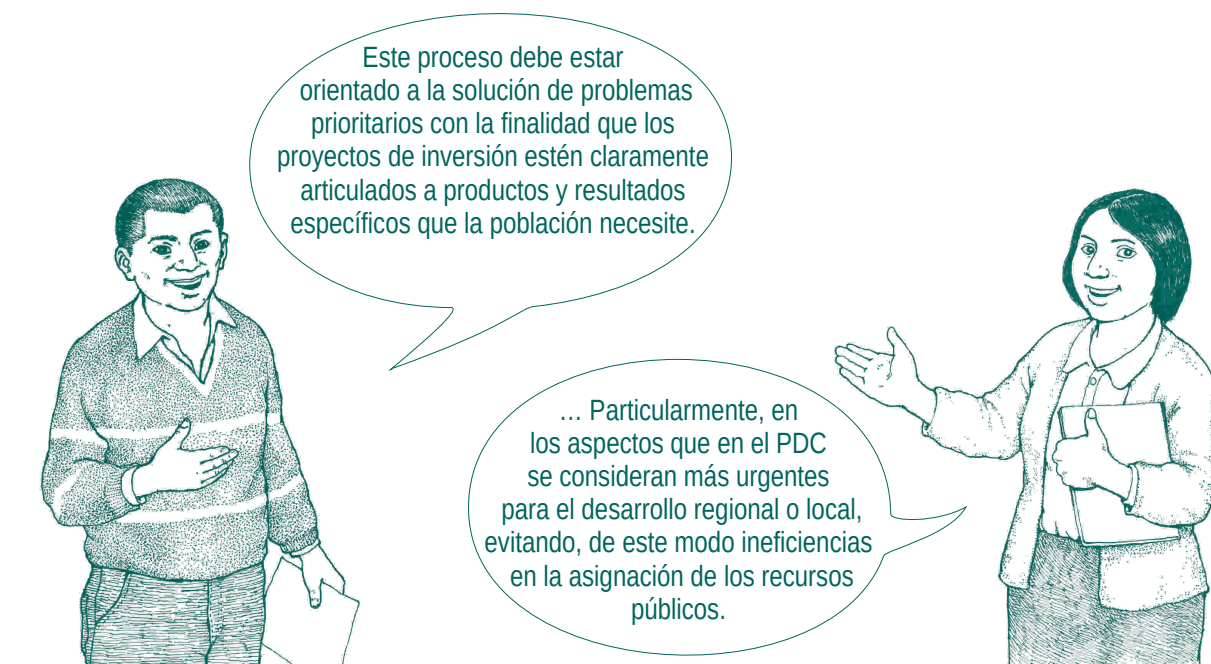
El Presupuesto Participativo es el espacio en el que pueden facilitarse las decisiones de inversión que dotarán a las entidades del Estado con los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo y entrega de los productos.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución y viceversa. De esta manera, los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al ser pensados y priorizados en función de resultados ("solución de problemas") y estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de los sectores más necesitados.

Estos resultados los deberíamos encontrar en el Plan de Desarrollo Concertado. En cada uno de los grandes objetivos estratégicos orientados a resolver los problemas prioritarios del territorio y en los programas estratégicos nacionales. Ambos deben estar presentes en el proceso de Presupuesto Participativo.

1. ¿Cuál es el objetivo de esta guía?

El objetivo es clarificar cuales son estos cambios de enfoque en el proceso para poder establecer los mecanismos y pautas necesarios para llevar a cabo el proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF modificado por el D. S. N° 132-2010-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y sus modificatorias el D. S. N° 131-2010-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, así como del Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados No. 001 -2010-EF/76.01, publicado mediante Resolución Directoral No. 007 -2010-EF/76.01



2. ¿Qué es el Presupuesto Participativo Basado en Resultados?²

Cuando en las familias se menciona la palabra “presupuesto” nos hace pensar en los ingresos que esperamos conseguir y en la forma cómo van a ser distribuidos de acuerdo a los gastos que debemos realizar, para lograr nuestros objetivos familiares. Así, el presupuesto público (nacional, regional y municipal) es una herramienta de gestión de ingresos y gastos que, adecuadamente aplicado, debe responder a los objetivos del desarrollo nacional, regional y local, tomando en cuenta las funciones de las entidades en los diferentes niveles de gobierno.

² En el Perú el presupuesto participativo sólo se ejecuta en dos de los tres niveles de gobierno que tiene el estado peruano: el regional y local.

Sin embargo, como casi siempre sucede, los ingresos no alcanzan para realizar todas las actividades que quisiéramos llevar adelante, entonces tenemos que “priorizar”.

Cuando nos referimos al presupuesto participativo, hablamos de un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, cómo y en qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta la visión de futuro y los objetivos (que señalan grandes resultados a obtener) del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito, provincia o región, pero principalmente los programas y proyectos identificados en el PDC y que deben hacerse realidad poco a poco cada año para alcanzar la visión de desarrollo.



En el proceso de formulación del presupuesto participativo se precisan los compromisos y aportes de los gobiernos regionales y municipales, de otros organismos públicos y privados presentes, así como de la propia población, con el propósito de comprometerse y cogestionar directamente el desarrollo y buena marcha de la localidad (aspectos que deben estar señalados en el Plan de Desarrollo Concertado).

La elaboración del presupuesto participativo debe convertirse en un proceso que busca hacer realidad los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado desde donde surgen acuerdos para la inversión de los fondos tanto entre las autoridades con la población, como entre las municipalidades distritales, provinciales y los gobiernos regionales.

En sentido estricto, el presupuesto participativo es un proceso donde se ponen de acuerdo las autoridades y los representantes de las organizaciones de la población; para precisar juntas que resultados se quieren obtener, en qué y cómo se invertirán los recursos del gobierno local o regional, de tal manera que aporten al desarrollo de la localidad y hagan posible que la gente viva en mejores condiciones. **El rol de liderazgo del Presidente del Gobierno Regional y de los alcaldes es clave en este proceso.**

3. ¿Cuáles son los beneficios del Presupuesto Participativo Basado en Resultados?

El Presupuesto Participativo permite:

- Priorizar los resultados que queremos obtener para lograr transformar y resolver grandes problemas o aprovechar potencialidades que tengamos en nuestras jurisdicciones.
- Priorizar mejor los proyectos en función de los resultados que queremos obtener y utilizar adecuadamente los recursos públicos de acuerdo a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito, provincia, región.
- Mejorar la relación entre el gobierno local o regional y la población, propiciando que los pobladores participen en la gestión pública y en la toma de decisiones sobre las prioridades de inversión que contribuyan a su desarrollo.
- Comprometer a la población, ONGs y empresa privada en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Realizar el seguimiento, control y vigilancia de los resultados, de la ejecución del presupuesto y la fiscalización de la gestión de las autoridades.
- Hacer realidad la agenda del desarrollo territorial.

- Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.

4.4 Agentes participantes

- Representar a las organizaciones que los han acreditado.
- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de **decisiones respecto de los resultados a ser priorizados** en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

4.5 Equipo técnico

- Desarrollar las guías metodológicas de los talleres.
- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información par el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera y su relación con los resultados nacionales, regionales y locales.



4.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces tiene como rol:

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el presupuesto participativo.
- Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

4.7 Comités de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, consejos de coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

4. ¿Cuál es el rol de los actores del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados?

Veamos a continuación las tareas específicas de cada uno de los actores de este importante proceso:

4.1 Presidentes Regionales y Alcaldes

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidentes de los consejos de coordinación.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer a consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

4.2 Consejo Regional y Concejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o el Gobierno Local.

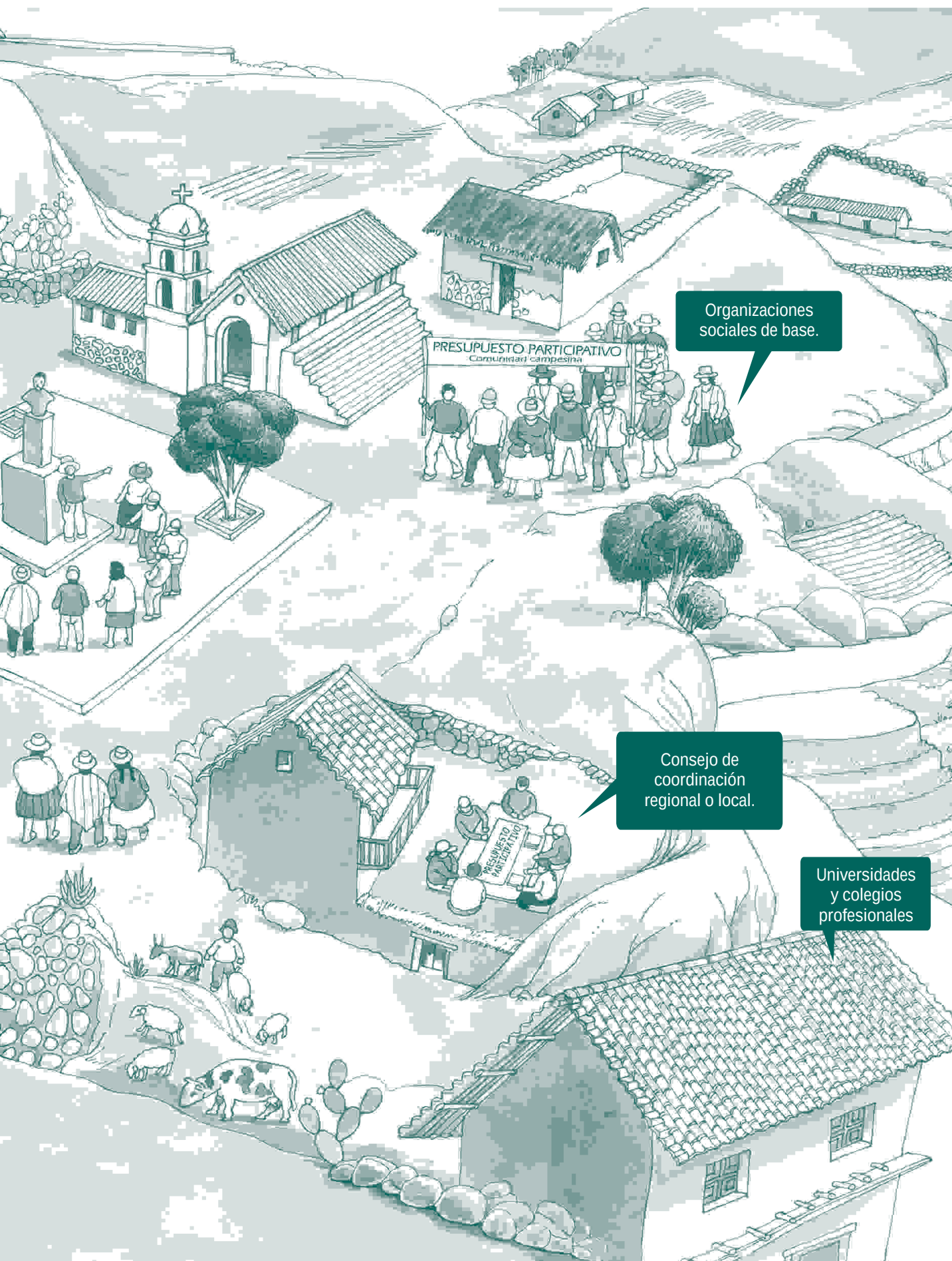
4.3 Consejos de Coordinación Regional, Local provincial y Local distrital

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.

ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO* BASADO EN RESULTADOS



* Deben acreditarse como agentes plenos.



5. ¿Cómo financiar el Presupuesto Participativo Basado en Resultados?

El titular del pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, el cual debe ser difundido a través del portal electrónico de las entidades u otros medios de comunicación pertinentes.

De otro lado, los techos presupuestales que sirven como referencia para la programación del presupuesto participativo se proyectan tomando como base:

- Los montos efectivamente transferidos por el MEF en el año anterior en el que se elabora la programación del presupuesto participativo.
- Los montos estimados de recursos públicos del **Presupuesto Institucional de Apertura** del año fiscal correspondiente que publica el MEF en el mes de junio de cada año. Estos montos son referenciales y pueden estar sujetos a cambios de acuerdo a los recursos efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional, y las modificaciones normativas o las variaciones de los indicadores utilizados para realizar las transferencias. Por ello, el monto propuesto al presupuesto participativo tiene que considerar estas posibles variaciones y debemos contemplar acciones en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados.
- Para establecer los montos asignados de recursos propios al presupuesto participativo se debe considerar una serie de gastos de la institución, tales como:
 - La cobertura de las obligaciones del gobierno regional o local, tales como el pago del personal y obligaciones sociales, las obligaciones previsionales (seguro social, AFP, pensiones), el servicio de la deuda pública; así como la prestación de servicios básicos.
 - Recursos para garantizar la prestación de servicios básicos, que de acuerdo a su función le corresponde a cada nivel de gobierno.
 - Los recursos para la continuación de proyectos de carácter multianual y/o que están en ejecución.



Los recursos para los programas estratégicos del Presupuesto por Resultados, que sean priorizados.

Asegurar el gasto de operación y mantenimiento de la infraestructura existente.

Otros que requiera la institución para brindar servicios de calidad.

Los recursos restantes deberán ser adecuados a los recursos que por ley son para inversiones y pueden ser destinados al financiamiento de las acciones a ser priorizadas en el proceso de presupuesto participativo.

¿La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión?

Claro que sí, debemos participar a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las necesidades para la mejora de la calidad de la vida de la población.



Asimismo, desde el municipio o el gobierno regional, podemos cofinanciar los proyectos en los montos que se determinen de conformidad con la legislación vigente.



6. ¿Cómo puede participar la población en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados?

- Se puede participar como agente participante, en representación de las organizaciones de la población. (Debidamente acreditados).
- Se participa también en las asambleas de la comunidad y de las organizaciones sociales de las que se forma parte, elaborando propuestas de proyectos y acciones a ser presentadas por los representantes en los talleres de trabajo.
- Asumiendo compromisos de cogestión a través de trabajos comunitarios aportando bienes, servicios u otros, que pueden ser orientados para la ejecución, mantenimiento y operación de un proyecto.

Para poder participar, las instituciones en el plazo de ley, deben ser inscritas en los padrones que aperturan los gobiernos regionales y locales; y sus representantes deben estar debidamente acreditados para participar en el proceso. Aquellos que se incorporen pero que no han sido acreditados por sus organizaciones en el plazo respectivo, participarán pero en calidad de observadores.

7. ¿Quiénes coordinan el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados?

La responsabilidad de coordinar, ponerse de acuerdo, liderar, hacer el seguimiento y garantizar el desarrollo del proceso de elaboración del presupuesto participativo en cada espacio o ámbito, está a cargo de diversas instancias:

Los presidentes regionales y alcaldes

Deben coordinar con sus respectivos Consejos de Coordinación, para convocar al proceso de presupuesto participativo.

Tienen además la responsabilidad de financiar los gastos que demande el proceso de presupuesto participativo, aprobar la Ordenanza propuesta por el Consejo de Coordinación Regional o Local, según sea el caso, designar al equipo técnico conductor del proceso, incluyendo representantes de la sociedad civil, coordinar con otros niveles de gobierno subnacional, aprobar los compromisos contraídos, ejecutar los acuerdos, hacer rendición de cuentas y facilitar la vigilancia ciudadana.



Los Consejos de Coordinación Local y Regional

Es fundamental que los Consejos de Coordinación Local y Regional se encuentren debidamente constituidos y presididos por el Presidente Regional y los Alcaldes respectivos, pues ayudará a garantizar la existencia de un espacio legítimo de coordinación entre los diversos actores involucrados.

Lo más recomendable es que el CCR o CCL proponga al Consejo Municipal o Regional la Ordenanza del Presupuesto Participativo y coordinen el desarrollo del proceso de principio a fin.

8. ¿Cómo registrar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados?

Los gobiernos regionales y gobiernos locales registran el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible a través del portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).



Dicha información debe incluirse en el documento del Presupuesto Participativo que será remitido junto con el Presupuesto Institucional de Apertura a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

Asimismo, el Presidente del Gobierno Regional o el Alcalde, según corresponda, dispondrán la publicación del documento del Presupuesto Participativo para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página Web institucional, así como en otros medios disponibles.

Ver Anexo N° 01:
Guía de contenidos
mínimos del Presupuesto
Participativo.

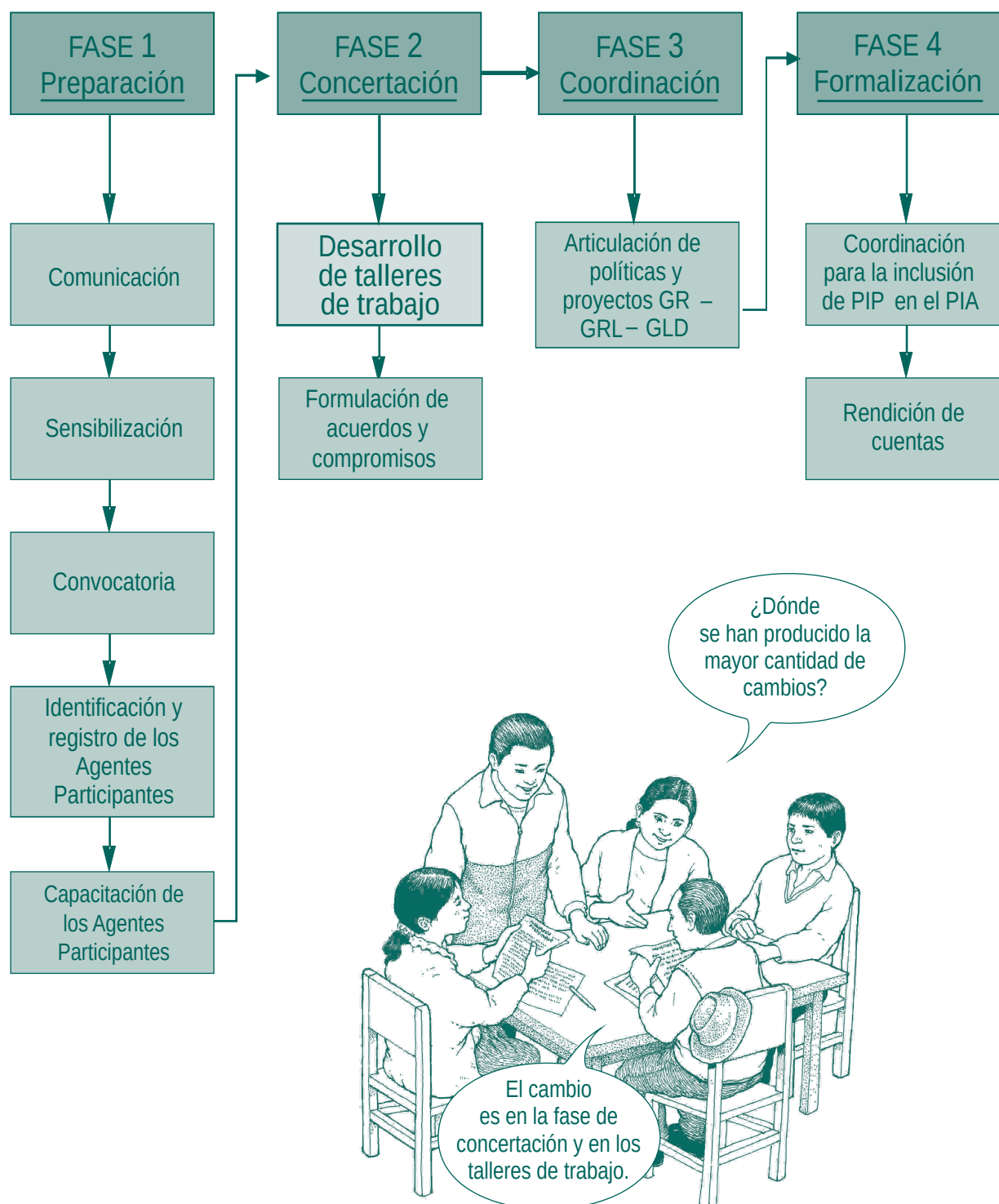


Fases y particularidades del proceso

|| Fases y particularidades
del proceso

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada gobierno regional o gobierno local. Por ello el procedimiento básico para el desarrollo del proceso debe ser adaptado por estos gobiernos, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos. Con la metodología establecida, los pasos a seguir en cada fase son los siguientes:

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS



Fase 1. Preparación

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso, debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación, por lo que esta fase debería iniciarse en el mes de enero del ejercicio previo.



Toma en cuenta:

*Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, **es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso** del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal correspondiente.*



Esta ordenanza precisa:

- El cronograma del proceso,
- la conformación del Equipo Técnico y
- los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el gobierno regional o local.

Ver Anexo N° 02:
Guía de contenidos
mínimos de ordenanza
del Proceso.

La fase de preparación se subdivide en las siguientes partes:

1.1 Comunicación

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben desarrollar mecanismos de comunicación masiva del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados a fin que la población participe a través de sus representantes, y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del mismo. Para ello pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, correos masivos, radio, entre otros.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil, tales como:

- Direcciones Regionales
- Universidades
- Entidades Públicas de Desarrollo
- Organizaciones empresariales
- Colegios Profesionales
- Asociaciones Juveniles
- Organizaciones Sociales de Base
- Comunidades
- Asociaciones de Personas con Discapacidad
- Asociaciones de mujeres
- Asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, ya sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

Ver Anexo N° 04:
Relación de actores de la
Sociedad Civil del Proceso del
Presupuesto Participativo.



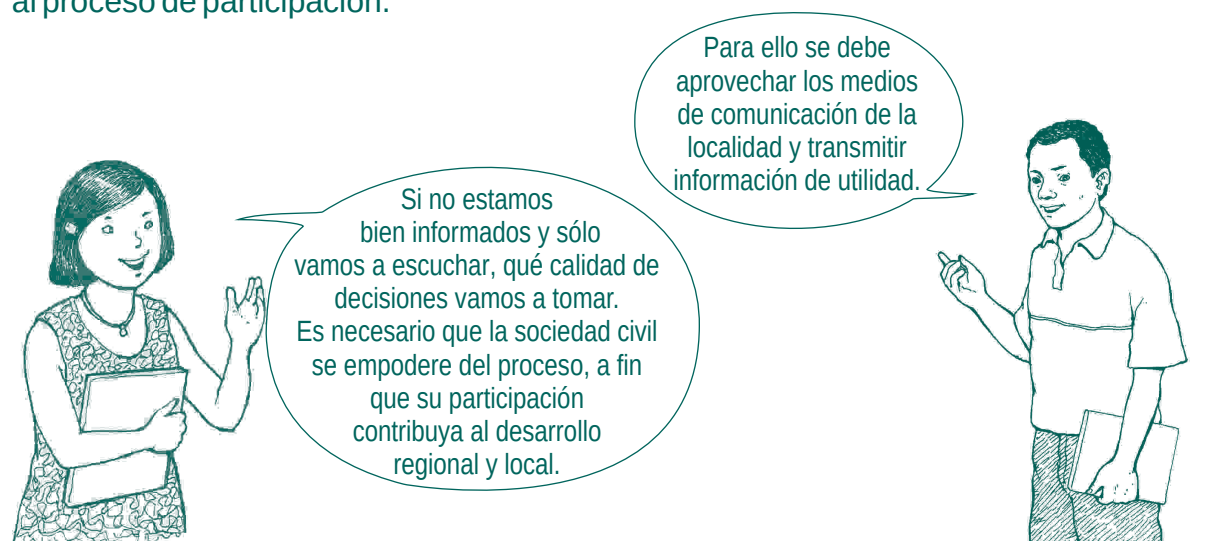
En la convocatoria se debe procurar el uso de lenguas nativas allí donde se hable quechua, aymara, mashiguenga, asháninka, awajún, shipibo, etc.

Para mantener una buena comunicación es importante informar sobre:

- Los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente.
- Los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes.
- Los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de: FONIPREL, Agua para Todos, Mi Barrio, organismos de cooperación internacional, convenios, entre otros.
- La proyección del monto que debe orientarse al presupuesto participativo, esto a fin de no generar expectativas que rebasen las capacidades financieras del Gobierno Regional o Gobierno Local.

1.2 Sensibilización

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación informada y responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.



1.3 Convocatoria

En esta fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes. Esta acción debe iniciarse en el mes de enero.

Ver Anexo N° 03:
Modelo de convocatoria del
Presupuesto Participativo.

1.4 Identificación y registro de agentes participantes

La identificación de los agentes participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil, los que deben ser elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales representan. Debemos evitar que siempre sean los mismos, ya que ello no democratiza el proceso.

Se sugiere utilizar el Anexo N° 04: Formato para el registro de agentes participantes.

El Gobierno Regional o Gobierno Local deberá organizar mecanismos de registro de los Agentes Participantes complementarios a los ya existentes, formalizando la presencia de los grupos sociales territoriales, organizaciones temáticas y funcionales, poniendo especial énfasis en facilitar la participación de las organizaciones que representan a los sectores sociales tradicionalmente excluidos.

Es importante que se promueva a través de mecanismos diversos la convocatoria y registro de grupos excluidos tradicionalmente de los procesos de planificación concertada y presupuesto participativo: grupos de mujeres, jóvenes, comunidades indígenas y campesinas, así como de la sociedad civil no organizada y los actores económicos locales.

1.5 Capacitación de agentes participantes

Para participar en la elaboración del presupuesto participativo los diferentes agentes necesitan CAPACITARSE. El Gobierno Regional o Gobierno Local implementa, mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los Consejeros Regionales, Regidores y agentes de la sociedad civil.

Asimismo, la Dirección General del Presupuesto Público en coordinación con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollarán y promoverán programas de capacitación descentralizados, orientados a fortalecer el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, así como otros que se consideren necesarios para el proceso.

Las actividades de capacitación deben ajustarse a la disponibilidad de tiempo de los participantes. Por otro lado, sería conveniente aprovechar el momento en el que los representantes de la sociedad civil se inscriben para orientarlos de manera personalizada, utilizando materiales de difusión como trípticos o volantes.

Los temas en los cuales convendría que la población y las autoridades se capaciten deberían ser diferenciados para cada grupo, de acuerdo a la responsabilidad que les toca cumplir en la elaboración del presupuesto participativo.

Temas	Sujetos a capacitarse					
	Planeamiento estratégico y concertado	Presupuesto regional y municipal	Presupuesto participativo	Sistema nacional de inversión pública	Gestión y presupuesto por resultados e indicadores de desarrollo	Promoción de la igualdad y equidad
Autoridades y equipos técnicos (Funcionarios)	X	X	X	X	X	X
Consejos de coordinación local y regional	X	X	X		X	X
Organizaciones de la sociedad civil	X	X	X		X	X



Toma en cuenta:

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción. Pueden ser realizadas a través de modalidades como talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso.

El objetivo fundamental de la capacitación es que los diversos agentes participantes lleguen con la mayor y mejor información posible al proceso del presupuesto participativo, y que además todos podamos entendernos.

Se sugiere utilizar
Anexo N° 06:
Guía de temas a
desarrollar en los
eventos de
capacitación
del proceso.

Fase 2. Concertación

En esta fase se reúnen los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que favorezcan a la población, sobre todo en aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

La fase de concertación se subdivide en las siguientes partes:

2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Son reuniones de trabajo, convocados por el Presidente Regional o el Alcalde, a través de las cuales se desarrollarán las distintas acciones **conducentes a la priorización de resultados**, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.

El Presidente Regional o el Alcalde provincial o distrital, debe asegurar que los talleres de trabajo se convoquen con la debida anticipación.

Cada taller puede realizarse en más de una reunión de trabajo, ajustándose el número de reuniones a la necesidad de cada lugar y a las características de organización del territorio de cada ámbito regional, provincial o distrital. Por ejemplo, en las zonas de sierra y selva donde las poblaciones tardan mucho en trasladarse a la capital distrital, pueden hacerse talleres descentralizados en los centros poblados mayores o en las comunas más accesibles. **Los talleres de trabajo deben culminar en el mes de Junio.**

Ver Anexo N° 07:
Modelo de convocatoria
a los talleres de trabajo.



Toma en cuenta:

Para estas reuniones es necesario considerar la diversidad lingüística de las poblaciones para lograr una mayor inclusión y receptividad en los/as ciudadanos/as que hablan idiomas o lenguas diferentes al castellano.

Se sugiere utilizar
Anexo N° 06:
Guía de temas a
desarrollar en los
eventos de
capacitación
del proceso.

¿Quién brinda apoyo para la realización de los talleres de trabajo?

Es el equipo técnico el encargado de brindar apoyo, debiendo **preparar la información necesaria, presentar y consolidar los resultados para su posterior evaluación**, con miras a ser considerados en los presupuestos institucionales.

Asimismo, será necesario realizar acciones previas, tales como:

- a) **Seguimiento de los acuerdos de cumplimiento de metas**, recopilación de indicadores para tener actualizado un diagnóstico situacional, de ser necesario a cargo del equipo técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, las mismas que fueron medidas a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.
- b) **Identificación de los principales resultados** que pueden presentarse a la priorización.
- c) **Selección de una cartera de proyectos viables**, orientados al logro de resultados priorizados y que respondan a las características de impacto regional, provincial distrital definidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF Decreto Supremo N° 131-2010-EF y Decreto Supremo N° 132-2010-EF.

d) Recopilación y preparación de la siguiente información:

- Plan de Desarrollo Concertado – avances en su ejecución.
- Plan Estratégico Institucional (Gobierno Regional) o Plan de Desarrollo Institucional (Gobierno Local) - avance de resultados.
- Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el presupuesto institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
- Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los presupuestos institucionales.
- Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
- Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Regional o el Gobierno Local destinará al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
- Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.

*Ver Anexo N° 08:
Criterios que
orientan a la
determinación
de los recursos
a ser considerados
en el PP.*

A continuación, veremos
las pautas y recomendaciones para la
realización de un taller de identificación
y priorización de resultados.



2.1.1 Taller de Identificación y Priorización de Resultados



Paso 1

Presentación del Plan de Desarrollo Concertado – PDC

En este paso se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el equipo técnico lo recomiende o los agentes participantes lo consideren necesario debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados basados en resultados.

Se sugiere tomar en cuenta el Anexo N° 09: Guía de orientación para el ajuste del PDC.

La visión contenida en el PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas regionales y locales.

Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos.

El Plan de Desarrollo Concertado es importante porque:

- Orienta el desarrollo de un territorio tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales.
- Permite a los actores de un territorio decidir su futuro.
- Permite la identificación de potencialidades de desarrollo de la región localidad.
- Fortalece procesos de relación entre diferentes actores públicos y privados fomentando la colaboración interinstitucional.
- Permite superar los problemas de corto plazo y concretar las voluntades, los esfuerzos, las potencialidades y los recursos del territorio para responder a los desafíos que plantean lograr.
- Es la base para llevar a cabo la programación multianual.
- Proporciona un listado de proyectos (programación multianual) claves a ejecutar a lo largo de los años de vigencia del Plan de Desarrollo Concertado.
- Identifica proyectos a ser ejecutados por el sector público, por los sectores privados y mixtos ejecutados por ambos.
- Nos permite visualizar los resultados a obtener en cada objetivo de desarrollo.



Toma en cuenta:

Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión, a los objetivos y resultados contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en función del enfoque de resultados.

Ver Anexo N° 08:
Criterios que
orientan a la
determinación de
los recursos a ser
considerados en
el PP.

Es en este taller que
el Presidente del Gobierno Regional o
Alcalde informa el porcentaje de la
asignación presupuestaria que será destinada
al Presupuesto Participativo.





Paso 2 Identificación y priorización de Resultados

Este paso tiene como objetivo identificar los resultados respecto a metas y reducción de brechas a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El equipo técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.



Resultado es el cambio positivo de una característica o situación que afecta a un “grupo objetivo” (población, instituciones, comunidades, entre otros).

El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población o al aprovechamiento de una potencialidad.



Toma en cuenta:

***El problema no debe** ser definido como la negación de **una** solución o la carencia de **un** bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar **múltiples alternativas** para resolverlo.*

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
4. Acceso de la población a la identidad.

5. Acceso a energía en localidades rurales.
 6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
 7. Gestión ambiental prioritaria.
 8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
 9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
 10. Seguridad ciudadana.
 11. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
 12. Productividad rural y sanidad agraria.
 13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal.
 14. Acceso a la justicia.
 15. Accidentes.
 16. Otros resultados que se pueden identificar.
- **El taller se inicia con la presentación de los avances y logros esperados**, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por y para la localidad, incluyendo los ya señalados y otros que consideren prioritarios realizado por el equipo técnico en función a resultados identificados en el PDC. Este diagnóstico deberá ser enriquecido con las opiniones y datos que puedan proporcionar los agentes participantes.
 - A partir de esta información, los agentes participantes deberán **priorizar los resultados identificados**, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:



Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

- Los agentes participantes con el apoyo del equipo técnico deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.
- Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica que realizará el equipo técnico y a la definición de priorización de proyectos. **De este paso se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.**

2.1.2 Evaluación técnica de proyectos



Paso 1 Evaluación técnica

El objetivo de este paso es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y **que deben ser propuestos para contribuir al logro de los resultados priorizados**. En esta fase se obtiene una lista de proyectos asociados a resultados para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos. Para ello, el equipo técnico deberá concentrarse en las siguientes tareas:

- a) **Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados**, verificar si estos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, o informe técnico favorable para el caso de los proyectos de gobiernos locales no sujetos a dicho sistema; constatar su vigencia y si estos guardan coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y el Decreto Supremo N°132-2010-EF que lo modifica, con el siguiente detalle:

Para los proyectos de impacto regional

Los gobiernos regionales al determinar los proyectos de impacto regional, deben tener en cuenta que **el monto total del proyecto no sea menor a S/. 3 000 000** y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un **saldo menor a S/. 3 000 000**, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a S/. 3 000 000, los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

Para los proyectos de impacto provincial

Las municipalidades provinciales, cuyo monto asignado al presupuesto participativo sea igual o mayor a S/. 3 000 000 al determinar los proyectos de impacto provincial, deben tener en cuenta que el monto del proyecto no sea menor a S/. 1 200 000 y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 1 200 000, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial

utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a S/. 3 000 000, los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

Para los proyectos de impacto distrital

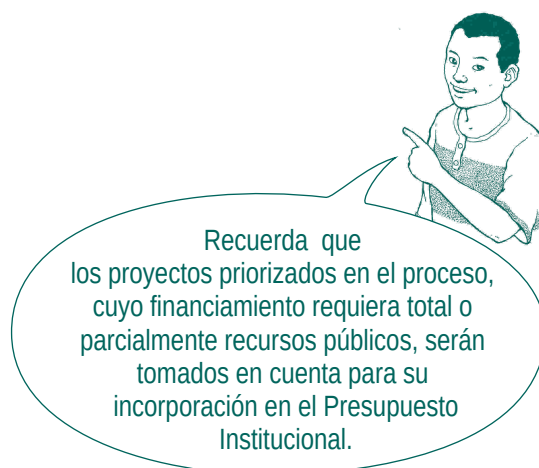
Las municipalidades distritales, al determinar los proyectos de impacto distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan solucionar un problema relevante de la comunidad preferentemente en salud, educación, saneamiento, transporte y comunicaciones, entre otros. Adicionalmente, podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

- b) Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados,** el equipo técnico coordina con las unidades correspondientes la formulación y aprobación del proyecto. En el supuesto que el Gobierno Local no se encuentre en el marco del SNIP, será necesario el informe técnico respectivo.
- c) En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución,** el equipo técnico propone alternativas y coordina con las unidades formuladoras y la Oficina Proyecto de Inversión para el estudio de pre inversión correspondiente, en el caso que el SNIP sea de alcance a la entidad.

En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el equipo técnico debe recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

- d) El equipo técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto.** Si el proyecto tiene naturaleza multianual deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al Presupuesto Participativo de los años siguientes.

Luego, el representante del equipo técnico ordena los proyectos por eje de desarrollo de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento se precisa el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.





Paso 1 Asignación del presupuesto

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión priorizados teniendo en cuenta los costos totales y el cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que, por limitaciones presupuestales, no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

El Presidente Regional o el Alcalde proponen una cartera de proyectos concordante con los resultados priorizados a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos y priorizados en los talleres.

Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al equipo técnico.

Ver Anexo N° 10:
Formato de
información
mínima del
proyecto.

2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

En esta fase se realizan las siguientes acciones:

✍ El equipo técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo basado en resultados, para lo cual se adjunta formato en el Anexo N° 11: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

Ver Anexo N° 11:
Formato de Acta
de Acuerdos y
Compromisos...

✍ El Presidente Regional o el Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos, a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.

✍ Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos c/u por el Presidente Regional o el Alcalde y demás agentes participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los agentes participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

✍ Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la siguiente parte III del presente instructivo.

El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo Basado en Resultados deben ser remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para cada año fiscal.

El Presidente del Gobierno Regional o el Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles.



Fase 3. Coordinación entre niveles de gobierno

Corresponde a los gobiernos regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los gobiernos locales de su jurisdicción en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- a)** A nivel regional, la coordinación es dirigida por el presidente del gobierno regional y a nivel provincial por el alcalde provincial.
- b)** El cofinanciamiento debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- c)** Los proyectos que sean financiados por el gobierno regional bajo el principio de subsidiariedad y que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del gobierno local provincial o distrital beneficiario. Del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un gobierno local provincial, deben contar igualmente con el cofinanciamiento del gobierno local distrital beneficiario.

Recordemos
que la población beneficiaria
también puede cofinanciar la ejecución
de los proyectos de inversión con recursos
financieros o apoyando con materiales,
mano de obra, maquinaria,
entre otros.



En el mes de **enero de cada año**, los Presidentes Regionales convocan a los Alcaldes provinciales y Alcaldes distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los gobiernos regionales y gobiernos locales, identificando los principales problemas o potencialidades que deberían ser resueltos de manera conjunta y que resultados queremos alcanzar, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo regional y local que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responda a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la región, los que podrían ser financiados por el gobierno regional o cofinanciados conjuntamente con los gobiernos locales.
- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

Tengamos presente que para ello será necesaria convocar a una segunda reunión que debe realizarse a más tardar en el mes de junio, con el fin de definir y formalizar los acuerdos en un acta, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional.



Fase 4. Formalización

4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el presupuesto institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda.



Toma en cuenta:

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y de los Consejos de Coordinación correspondientes, así como del Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el presidente Regional o alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.



4.2 Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del Presidente Regional y del Alcalde. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.



Los
Presidentes Regionales y alcaldes
deben informar a los agentes participantes sobre el
cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos
en el año anterior por las entidades del Estado y
la sociedad civil en particular,
sobre lo siguiente:



Entre los principales aspectos a ser abordados deben estar:

- a)** La programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior (en términos de población beneficiada y problemas resueltos).
- b)** Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c)** Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d)** Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- e)** Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El equipo técnico elabora un resumen ejecutivo conteniendo esta información básica.

Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.



Como podemos ver,
la Rendición de Cuentas es una
responsabilidad compartida que
fortalece el proceso del Presupuesto
Participativo y lo hace
transparente.

Fase 5. Particularidades del Presupuesto Participativo en los gobiernos regionales

Los gobiernos regionales, en el marco de la Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056 y normas complementarias, son los responsables de informar y promover la articulación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación Local y Regional de sus ámbitos, los cuales se pueden desarrollar en los siguientes contextos:

- Los gobiernos regionales adecuan sus procesos participativos de acuerdo a las necesidades y características de la situación financiera regional, pudiendo estos ser multianuales.
- La instancia del presupuesto participativo la constituyen únicamente el Consejo de Coordinación Regional, en el que forman parte, entre otros, los Alcaldes provinciales quienes recogen las necesidades de sus distritos para el debate de prioridades en el presupuesto regional.
- Los Planes de Desarrollo Concertados Regionales aprobados en los respectivos Consejos de Coordinación que contengan proyectos de inversión de mediano y largo plazo, pueden constituir a su vez presupuestos participativos multianuales.
- Los proyectos de inversión aprobados en los Presupuestos Participativos regionales se ajustan a las características de los proyectos de impacto regional y deben estar dentro de su competencia.
- Los gobiernos regionales pueden aprobar, como parte del Presupuesto Participativo, programas de proyectos sectoriales (educación, salud, saneamiento, agricultura, transporte, electrificación, etc.) que en conjunto reúnan las características de proyectos de impacto regional tipificados en el marco normativo vigente.
- Los proyectos de inversión aprobados en el marco del Presupuesto Participativo deben iniciar su gestión (elaboración de expedientes técnicos) inmediatamente culminado el proceso participativo: julio del año anterior.



Mecanismos de vigilancia



Mecanismos de vigilancia

1. ¿Qué es el Comité de Vigilancia?

El Comité de Vigilancia es un mecanismo creado para realizar acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de priorización y formalización de acuerdos y está conformado por representantes de la sociedad civil. Este debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.



Requisitos:

- a) Ser agente participante y representar a una organización social de base o institución privada, que forme parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.



Toma en cuenta:

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres, representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

2. ¿Cómo está conformado y cuáles son las funciones del Comité de Vigilancia?

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, se encuentran:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b. Vigilar cuales han sido los resultados que se vienen logrando de cara al avance en la ejecución del PDC, así como en la solución de los principales problemas que aquejan a la población.
- c. Vigilar que el gobierno regional o gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- d. Vigilar que los recursos del gobierno regional o gobierno local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- e. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- f. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- g. Informar semestralmente, a los consejos de coordinación regional y local sobre los resultados de la vigilancia.
- h. Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

3. ¿Qué información debe manejar el Comité de Vigilancia y quiénes le proporcionan?

Los gobiernos regionales y gobiernos locales deben proporcionar a los Comités de Vigilancia la siguiente información:

- a. **El cronograma de inversiones** donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- b. **El Presupuesto Institucional de Apertura** correspondiente y las modificaciones que se den durante la ejecución, en caso afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c. **Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual** del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

d. Los resultados priorizados y los proyectos que han sido seleccionados para lograrlos.

El comité de vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".

4. ¿Qué otros actores participan también en la vigilancia y control del proceso?

Otros actores que también participan en la vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son la Contraloría General de la República, la Dirección General del Presupuesto Público, el Consejo Regional y el Concejo Municipal. Repasemos a continuación sus principales funciones:

4.1 Contraloría General de la República

- Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General de la República podrá requerir a los gobiernos regionales o a los gobiernos locales las razones del incumplimiento de los acuerdos.
- El órgano de control institucional del Gobierno Regional y Gobierno Local, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el presente Instructivo. En el caso que los gobiernos locales no cuenten con una Oficina de Control Interno, la Contraloría General de la República dispondrá las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones.

4.2 Dirección General del Presupuesto Público - DGPP

- Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.
- Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo, registra los omisos a la presentación de la Información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo.

4.3 Consejo Regional y Concejo Municipal

- Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

¿Aplicarás este enfoque de Resultados en el proceso del Presupuesto Participativo de tu región, provincia o distrito? No dudamos que sí, por el bienestar de tu población y del país.



IV

Anexos

Anexo 01

Guía de contenidos mínimos del documento del proceso del Presupuesto Participativo

I. Ciclo preparatorio

Esta sección del documento deberá contener la siguiente información:

1. Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Relación de Agentes Participantes: (Señalando: Nombre, DNI e institución / entidad, asociación u organización a la que representa. En el caso de los miembros del Consejo de Coordinación Regional o Consejo de Coordinación Local, precisar además la institución o entidad a la que representan y el cargo que ocupan en ella).
3. Relación de miembros del equipo técnico (Señalando: Nombre, DNI, profesión e institución / asociación u organización a la que representa).

II. Talleres de trabajo

- a) Resumen de los talleres de:
 - Identificación y priorización de problemas.
 - Priorización de proyectos de inversión.
- b) Lista de proyectos priorizados detallando el monto asignado a cada Proyecto.
- c) Lista de proyectos que se incluirá en el Presupuesto Institucional de Apertura.
- d) Lista de proyectos que no lograron financiamiento por limitaciones presupuestales, y
- e) Acta donde se formalizan los acuerdos adoptados en el proceso.

III. Vigilancia del proceso

Adjuntar la relación de miembros del Comité de Vigilancia (Señalando: Nombre, DNI e institución/asociación u organización a la que representa).

IV. Anexos (los cuales constituyen parte integrante del documento)

- Copia de anuncios para la difusión, convocatoria y talleres del Proceso de Presupuesto Participativo en medios de comunicación (volantes, diarios, afiches, oficios, etc.).
- Otros que consideren importante.

Anexo 02

Guía de contenidos mínimos de la Ordenanza del proceso del Presupuesto Participativo

Primera Parte

Antecedentes

- El número de la Ordenanza, lugar y fecha.
- El Acuerdo sobre la base del cual el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde resuelve aprobar una Ordenanza para el Proceso del Presupuesto Participativo.

Segunda Parte

Fundamentación o Considerandos

- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en concordancia con el D.S. N° 121-2010-EF.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Instructivo para el año fiscal respectivo.
- **El Objeto de la Ordenanza:** Reglamentar el proceso, tomando como pautas indicativas lo establecido en el instructivo de PP.
- **Aspectos Generales:** La finalidad, a quién involucra los alcances de la Ordenanza, otros que considere importante.

Tercera parte

La reglamentación del proceso, de acuerdo a la secuencia en la que se desarrollará el

Proceso del Presupuesto Participativo, debe establecer:

- El Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, el cual debe elaborarse en función a los plazos acordados por los Consejos de Coordinación del nivel Regional y Provincial.
- Los mecanismos de identificación, de acreditación y responsabilidades de los agentes participantes.
- Conformación del equipo técnico y sus responsabilidades durante el proceso.
- Programa de capacitación.
- Desarrollo de las fases del proceso del Presupuesto Participativo.
- Acciones de control para que el Consejo Regional y Concejo Municipal puedan fiscalizar el Proceso Participativo programado para cada año fiscal, así como garantizar la incorporación en el presupuesto vigente las actividades y proyectos priorizados en el documento del Presupuesto Participativo de cada año.
- Facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación.

Anexo 03

Modelo de Convocatoria al proceso del Presupuesto Participativo

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 20...

El Gobierno Regional/Municipalidad Provincial - Distrital de _____, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Regional/Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° _____-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 004-2010-EF/76.01, Instructivo del Presupuesto Participativo basado en resultados.... CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la región/provincia/distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 20....; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Regional/Municipal N°....., la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la Región (provincia o distrito), los

cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.
De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

1.	Inscripción de Agentes Participantes	de: xx de a: xx .de.....
2.	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	de: a:
3.	Acreditación de Agentes Participantes:	de: a: xx de
4.	Desarrollo de Talleres de Trabajo:	Fecha de cada Taller
5.	Evaluación Técnica de proyectos y acciones	de: a:
6.	Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos	Fecha de cada Taller

Presidente Regional o Alcalde de la Municipalidad
Provincial o Distrital

Anexo 04

Relación de actores que se sugiere invitar al proceso del Presupuesto Participativo

Segmento	En el nivel regional	En el nivel provincial	En el nivel distrital
Sector Público	• Representantes de dependencias u organismos nacionales presentes en el departamento. • Alcaldes provinciales y distritales. • Asociaciones de Municipalidades.	• Representantes de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en la provincia. • Alcaldes distritales. • Mancomunidades distritales.	• Representantes de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en el distrito. • Municipalidades de Centros Poblados. • Agentes municipales (si los hay).
Instancias de concertación	• Consejo de Coordinación Regional. • Mesa Regional de Concertación de Lucha Contra la Pobreza. • Consejos, Comités o Mesas Regionales de Educación, Salud, Defensa Civil y otros temas normados por el nivel nacional. • Otras instancias de concertación existentes específicas del departamento.	• Consejo de Coordinación Local Provincial y distrital. • Asociaciones de Municipalidades Distritales. • Mesa Provincial de Concertación de Lucha Contra la Pobreza. • Consejos, Comités o Mesas Provinciales de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y otros temas normados por el nivel nacional. • Otras instancias de concertación existentes específicas de la provincia.	• Consejo de Coordinación Local Distrital. • Mesa Distrital de Concertación de Lucha Contra la Pobreza (si existe). • Otras instancias de concertación existentes específicas del distrito.

Segmento	En el nivel regional	En el nivel provincial	En el nivel distrital
Organizaciones sociales de base –OSB	Federaciones, redes u otras organizaciones de 2° piso de Organizaciones Sociales de Bases (OSB) del departamento.	- Coordinadora de Comités del Programa Vaso de Leche o equivalente. - Comités de gestión de programas transferidos de complementación alimentaria (ex PRONAA). - Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares de nivel provincial o que agrupen a OSB de nivel distrital.	- Autoridades de comunidades campesinas y nativas. - Juntas vecinales y similares. - Comités del Programa Vaso de Leche. - Comités de gestión de proyectos transferidos de infraestructura social y productiva (ex FONCODES). - Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares. - Otras OSB representativas del nivel distrital.
Actores económicos	- Cámaras de comercio, turismo y similares. - Gremios y organizaciones departamentales de empresarios, productores rurales u otros. - Las empresas o agentes económicos más importantes que operan en el departamento.	- Cámaras de comercio y similares (si las hay). - Gremios y organizaciones provinciales de empresarios, productores rurales u otros. - Juntas de usuarios de riego. - Las empresas o agentes económicos más importantes que operan en la provincia.	- Gremios y organizaciones distritales de comerciantes, productores rurales u otros. - Junta de usuarios y comités de regantes.

Segmento	En el nivel regional	En el nivel provincial	En el nivel distrital
Servicios Públicos	• Empresas de servicios públicos de alcance multiprovincial. • Principales centros educativos y servicios de salud privados del departamento.	• Representantes de empresas de servicios públicos. • Principales centros educativos y servicios de salud de la provincia.	• Representantes de empresas de servicios públicos (si los hay). • Principales centros educativos y servicios de salud del distrito.
Otras Instituciones	• Universidades existentes en el departamento. • Institutos superiores y tecnológicos. • Colegios profesionales.	• Sedes de universidades (si las hay). • Institutos superiores y tecnológicos. • Representaciones de colegios profesionales.	• Institutos superiores y tecnológicos (si los hay).

Anexo 05

Formato para el registro
de agentes participantes

(Información mínima)

Contenido	Descripción
Nombre y Apellidos	
Documento de Identidad (Nº del DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	
Asociación u Organización a la que representa	
Cargo	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Tipo de organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Organización de Base	
Comunidad	
Otro (especificar)	
Nº de asociados de la organización a la que representa	

Anexo 06

Guía de temas a desarrollar en las acciones de capacitación del proceso del Presupuesto Participativo

Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación para el Proceso del Presupuesto Participativo deben ser básicamente en los siguientes temas:

Presupuesto Participativo

- Experiencias exitosas, experiencias anteriores.
- Aplicación del Instructivo.
- Responsabilidades de la sociedad civil.
- Importancia de la identificación y análisis de los problemas.

Gestión y Políticas Públicas

- Presupuesto por Resultados en la Gestión Pública.
- Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Programación Multianual.
- Funciones, Competencias y Atribuciones de los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- Criterios de distribución de los recursos que forman parte de las Transferencias del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- La calidad en los servicios que brindan los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Planeamiento y Desarrollo Regional y Local

- El Planeamiento Estratégico Regional y Local, Plan de Desarrollo Concertado: visión, objetivos, estrategias, potencialidades, restricciones y recursos disponibles en cada ámbito.
- Identificación, análisis y estrategias de desarrollo regional y local.
- Planes Institucionales, Planes Operativos y Programación estratégica del presupuesto.

El Sistema Nacional de Inversión Pública

- Importancia del SNIP en la mejora de la calidad del gasto público.
- Gestión de proyectos en el marco del SNIP.

La Vigilancia del Presupuesto Participativo

- La transparencia y el acceso a la información pública como mecanismos de mejora de la gestión pública.
- Alcances de la vigilancia ciudadana.
- Requisitos para ser miembros del Comité de Vigilancia.
- Funciones del Comité de Vigilancia.
- Metodología para desarrollar acciones de vigilancia.

Anexo 07

Modelo de convocatoria a los talleres de trabajo

Proceso Participativo 20...

El Gobierno Regional/Municipalidad Provincial - Distrital de _____, convoca a los Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo del año 20. y al Equipo Técnico a participar en el Desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, los cuales se realizarán según el cronograma siguiente en la Sede del Gobierno Regional, Municipalidad Provincial/Distrital, o lugar según corresponda.

REUNIÓN/TALLER*	LUGAR	FECHA
Acto de Rendición de Cuentas		
Taller de identificación y priorización de problemas		
Taller de priorización de proyectos de Inversión		

Mayor información del desarrollo del Taller en la sede del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/Distrital.

 Presidente Regional o Alcalde de la Municipalidad
 Provincial o Distrital

* De considerarse conveniente el desarrollo de más Talleres, se deberá convocar oportunamente a su realización.

Anexo 08

Criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el proceso del Presupuesto Participativo

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales para proyectar los montos a ser asignados al Presupuesto Participativo, tienen en cuenta lo siguiente:

- a) Los montos de ingresos ejecutados el año anterior.
- b) La ejecución de ingresos que se viene registrando en el ejercicio vigente.
- c) Aspectos coyunturales, locales, regionales, nacionales o externos que pueden incidir en una mayor o menor recaudación.
- d) Los gastos rígidos que tiene que asumir el pliego tales como: pago del personal y obligaciones sociales, las obligaciones provisionales y el servicio de la deuda pública, recursos para la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión, recursos para los programas estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- e) Así mismo debe considerar en materia de inversión lo siguiente:
 - Los recursos para la continuación de proyectos en ejecución.
 - Los recursos para proyectos de inversión destinados a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública dañada.
 - Los recursos para la contrapartida de proyectos de inversión que se financian mediante operaciones oficiales de crédito.
 - Financiamiento compartido de acciones de impacto regional y/o provincial que serán propuestos en procesos de presupuestos participativos de diferentes niveles de gobierno.
 - Recursos para acciones de prevención de desastres, proyectos de emergencias por daños o por peligro inminente de ocurrencia o similares, declarados por el organismo público técnico respectivo.

En base a esta proyección el titular del pliego define el porcentaje del monto de inversión que debe asignar al Presupuesto participativo.

Los montos proyectados serán ajustados de acuerdo a las cifras referenciales publicadas por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Cofinanciamiento del sector privado, sociedad civil y población organizada

El sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y la población en general pueden participar en el financiamiento de los proyectos de inversión resultantes del Proceso Participativo. Para ello deberán informar al Equipo Técnico sobre los montos que comprometerán para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos. El compromiso del sector privado y la sociedad civil se materializa a través del aporte concreto de recursos financieros, físicos, humanos para el desarrollo de las acciones priorizadas en el proceso.

Para el caso de los proyectos de inversión del Presupuesto Participativo que cuenten con financiamiento de la sociedad civil o sector empresarial u otro sector, sólo se incluye en los Presupuestos Institucionales la parte correspondiente al financiamiento con recursos públicos; la contraparte figurará sólo en los instrumentos de presupuesto propios de las organizaciones de la sociedad civil y el sector empresarial que asuman el compromiso.

Sin perjuicio de lo antes señalado, todos los proyectos restantes del proceso del Presupuesto Participativo, independientemente del organismo ejecutor y su fuente de financiamiento deben ser consignados en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto" para el respectivo año fiscal.

Anexo 09

Guía de orientación para el ajuste del Plan de Desarrollo Concertado

El Plan de Desarrollo Concertado – PDC-, además de ser el punto de partida para el proceso de Presupuesto Participativo, es un instrumento de planeamiento importante porque:

- Orienta el desarrollo de un territorio tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales; así como los resultados prioritarios a favor de la población.
- Fortalece procesos de relación entre diferentes actores públicos y privados y permite a los actores de un territorio decidir su futuro.
- Posibilita la integración y articulación de los distintos intereses e iniciativas para promover el desarrollo del territorio.
- Permite una mayor viabilidad política, técnica y financiera de los programas y proyectos que se formulen e implementen.
- Ayuda a superar los problemas de corto plazo y concertar voluntades, esfuerzos, potencialidades y recursos del territorio para responder a los desafíos del desarrollo.

El Plan de Desarrollo Concertado es un instrumento de largo plazo por tanto no debe ser revisado cada año. En el caso que las autoridades regionales o locales y los agentes participantes consideren necesario su actualización por ocurrencias especiales, este debe realizarse con el apoyo del equipo técnico, durante el proceso de Presupuesto Participativo para lo cual se recomienda desarrollar los siguientes pasos:

Paso 1:

Diagnóstico temático y territorial

Actualizar el diagnóstico temático y territorial a fin de facilitar la identificación de los problemas y potencialidades en las dimensiones económicas, sociales, culturales y ambientales, para lo cual debe considerar lo siguiente:

- Los resultados identificados en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Aplicación de políticas sectoriales de interés del ámbito territorial.
- Políticas nacionales que faciliten el desarrollo económico y social del ámbito territorial.
- Otros de ámbito territorial.

El diagnóstico se realiza en tres momentos:

En un primer momento, el equipo técnico actualiza la información en el marco de lo señalado anteriormente a fin que la información permita identificar los problemas, necesidades y prioridades para su atención. Las Direcciones Regionales participan aportando la información de su competencia. El diagnóstico deberá concentrarse en los siguientes temas básicos:

- **Condiciones de vida de la población.** Análisis de la población, nutrición, salud, educación, saneamiento básico, vivienda y derechos fundamentales y otros servicios básicos.
- **Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.** Los mismos que muestran las necesidades de atención prioritaria por parte del Estado.
- **Actividades económicas.** Identificar la producción presente o futura de bienes y servicios, zonas y condiciones, a fin de determinar las potencialidades económicas.
- **Territorio y medio ambiente.** Análisis del estado situacional de las vías de comunicación, energía, medio ambiente, riesgos o amenazas.
- **Institucionalidad y actores locales.** Conocer las capacidades de las personas y organizaciones públicas y privadas que forman parte de la comunidad (distrito, provincia o región) nivel de identidad y de compromiso con el desarrollo.

Asimismo, como parte del diagnóstico deberán identificarse las potencialidades del territorio, entendidas como capitales o recursos que pueden distinguirse en:

- **Naturales:** mineros, forestales, energéticos, agrarios, marítimos, entre otros.
- **Físico o de infraestructura:** Red vial, industrias, sistema energético, etc.
- **Humanos:** capacidades, destreza, nivel educativo, etc.
- **Sociales:** organizaciones públicas y privadas.
- **Económicos y financieros:** Oferta crediticia, actividades económicas consideradas con perspectivas de desarrollo.

El segundo momento, corresponde al análisis de dicha información para identificar problemas, determinar sus causas y efectos, proponer alternativas, eliminar deficiencias, efectuar modificaciones; es decir plantear una situación optimizada. Finalmente, el tercer momento consiste en el contraste de las políticas locales definidas con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, lineamientos de políticas sectoriales contenidos en los PESEM, la estrategia de superación de la pobreza, seguridad alimentaria y lineamientos regionales.

Paso 2: Revisión de la visión del desarrollo

La visión es una proyección, es la representación de lo que debe ser el futuro de un ámbito territorial y responde a la pregunta ¿qué queremos ser? La visión es importante porque tiene la fuerza de unir a la gente, en torno de una identidad y una aspiración común; es decir que la visión del PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial.

Una vez realizado el diagnóstico, los agentes participantes revisan, validan la visión de desarrollo a partir de la cual se podrá efectuar un análisis estratégico de la gestión regional o local.

Paso 3: **Definición de Objetivos Estratégicos**

Los Objetivos Estratégicos deben responder a la solución de los “macroproblemas” del territorio y el logro de estos permitirá alcanzar la visión del desarrollo. Por ello es importante:

Definir con claridad los macroproblemas que queremos resolver, luego priorizarlos en función a la visión del desarrollo y las posibilidades de lograrlos. Luego los objetivos deben definirse como solución de los macroproblemas priorizados.

Paso 4: **Acuerdos y Compromisos del Plan de Desarrollo Concertado**

Los Agentes Participantes, una vez definida la visión y los objetivos del desarrollo, que forman parte del Plan de Desarrollo Concertado, deberán evaluar y adoptar acuerdos de considerarlo pertinente sobre los siguientes temas:

- Desarrollar y/o adaptar los planes institucionales u organizacionales, según corresponda a la Visión y Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, en concordancia con los Ejes estratégicos y la misión que le compete a cada una de las instituciones u organizaciones representadas en el proceso participativo. Ello, a fin de vincular directamente los objetivos de mediano plazo a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Difusión de la Visión, Objetivos y Compromisos asumidos en el Plan de Desarrollo Concertado, hacia la comunidad.

Aprobados los acuerdos, estos se formalizarán suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, el cual debe contener las firmas de todos los agentes participantes que participaron en el proceso. El equipo técnico será responsable de ajustar el PDC y ponerlo a disposición de los gobiernos regionales o locales según corresponda.

Con esta información como insumo, los agentes participantes podrán proponer acciones y proyectos a ser financiados con el presupuesto anual, los que deberán estar orientados al logro de los objetivos estratégicos del Plan. Estas acciones deben constituir la mejor alternativa de un conjunto de opciones previamente evaluadas cualitativa y cuantitativamente. El impacto de estas debe guardar relación con el nivel de gobierno que las ejecuta.

La combinación y el uso óptimo de dichos recursos permiten activar el proceso de crecimiento del aparato productivo local o regional, generación de empleo, así como la creación o consolidación de unidades o cadenas productivas, que bajo determinadas condiciones y estrategias sustentan el proceso de desarrollo sostenible.

Anexo 10

Formato de información mínima por proyecto de inversión

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO: _____

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO: _____

Acción / Proyecto	
Nombre del Proyecto	
Problema priorizado al que responde.	
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye.	
Problema específico que contribuye a solucionar / Potencialidad que aprovecha.	
Identificación de alternativas de Solución (Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)	
Descripción del Proyecto (detalle de la alternativa elegida)	
Población Beneficiaria (Número y ubicación)	

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO: _____
AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO: _____

Acción / Proyecto			
Monto Total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento)			
Ejecutor:			
Entidad Responsable del Mantenimiento			
Fuente de Financiamiento (S/.) Recursos Propios Transferencias del Gobierno Nacional* Total **	S/. S/. S/.		
Ejecución 20....***	S/.		
	20...	20...	20...
Programación anual de la inversión	S/.	S/.	S/.
Indicador de Medición del Desempeño			
Nombre del indicador			
Unidad de Medida			
Valor a alcanzar al final del 20...			
Valor de referencia a alcanzar el 20... (si se trata de un proyecto en ejecución)			
Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador)			

* Especificar fuente específica de transferencias como Fondo de Compensación Municipal, Canon, etc.
** Monto de recursos totales requeridos para la ejecución de la acción o proyecto a lo largo de su desarrollo.
*** En caso que se trate de proyectos en ejecución, se consignará el valor estimado a invertir en el año 20...

Anexo 11

Ficha de Acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo

Siendo las..... (hora) del día(fecha), en las instalaciones de(lugar) los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo llevado a cabo en(Región/Provincia/Distrito) entre los días de.....(día, mes y año) y.....(día, mes y año), acordamos aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el cual consta de.....(número) folios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Los proyectos y acciones priorizados son las siguientes:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo*	Monto comprometido	Fuente de Financiamiento**

* Regional, Provincial o Local.

** Precisar si los recursos provienen de fuente pública o privada

Adicionalmente, los proyectos prioritarios pero que no cuentan con presupuesto asignado y que deben ser tomados en cuenta para futuras ampliaciones presupuestales o modificación en los proyectos recogidos anteriormente son:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo	Agente participante que presenta el proyecto

Finalmente, los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son los siguientes:

Nombre	Nº DNI u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	Entidad a la que representa

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para la Región, Provincia o Distrito, las acciones traducidas en Actividades o Proyectos que han sido definidos a través de este proceso a que se refiere el Instructivo N° 001-2008-EF/76.01, los cuales han sido recogidos por el Equipo Técnico en el “Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal....” de..... (Región, Provincia o Distrito).

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

Consejo de Coordinación Regional / Local

Presidente

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Institución a la que representa:

Firma: _____

Miembros

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Institución a la que representa:

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Institución a la que representa:

Firma: _____

Otros agentes participantes (especificar) y miembros del equipo técnico

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Institución a la que representa:

Firma: _____

Anexo 12

Ficha resumen de evaluación de proyectos

1. Proyectos priorizables (pasan la evaluación técnica)

Nombre del proyecto	Problema al que responde el proyecto	Costo total del proyecto	Fuentes de financiamiento del proyecto (públicas o privadas)	Cronograma de Inversión (monto por años)*			
				2009	2010	2011	...

* Los montos de inversión provienen del estudio de preinversión o expediente técnico, en el caso que la Municipalidad no se encuentre en el SNIP.

Firmas de los miembros del equipo técnico

Anexo 13

Cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo

El Cronograma de actividades que a continuación se detalla, contiene las actividades o tareas, resultados esperados, responsables y plazos vinculados al desarrollo de las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Ha sido elaborado con la participación de los representantes de las Oficinas de Presupuesto de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y representantes de la Sociedad Civil, quienes tendrán a su cargo la formulación y gestión del Presupuesto Participativo de cada año fiscal.

I. ACTIVIDAD: PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJE.
Elaboración y aprobación de la Ordenanza Regional y Ordenanza Municipal.	Aprobar el marco normativo para iniciar el proceso participativo en el ámbito del gobierno correspondiente.	Aprobación de Ordenanza Regional y Municipal – Multianual.	Gobierno Regional. Gobierno Local. Consejo Regional y Concejo Municipal.	ENERO
Conformación del Equipo Técnico.	Evaluación y designación del Equipo Técnico con integrantes del Estado y la sociedad civil.	Equipo Técnico constituido.	Titular del pliego. Gobierno Regional. Gobierno Local. Consejos de coordinación.	ENERO
Aprobación del Plan General de Trabajo.	Los Consejos de Coordinación Regional y Local aprueban su Plan general de trabajo del proceso participativo (fechas, difusión, capacitación, talleres, otros).	Aprobación del Plan de Trabajo Regional y Local.	Gobierno Regional. Gobierno Local. Consejos de coordinación.	ENERO
Sensibilización y Difusión del pro-ceso Participativo. Difusión de la ordenanza.	Sensibilización y difusión del proceso por distintos mecanismos y medios de comunicación, destacando la importancia del mismo.	Difusión de comunicados, Declaraciones radiales y televisivas, y folletos.	Titulares del pliego: Gobiernos Regionales. Gobiernos Locales. Sociedad civil.	ENERO

Preparación de Plan de actividades de capacitación.	Elaborar un cronograma de capacitación designando responsables, los mismos que deben incluirse en los planes de trabajo institucionales.	Planes de trabajo de capacitación.	DGPP – MEF Gobierno Regional. Gobierno local. Sociedad civil.	ENERO
Preparación de materiales para el Diagnóstico y los talleres de trabajo.	Revisión de la información, para la elaboración del diagnóstico y demás actividades definidas en el Plan de trabajo del equipo técnico.	Organización de la documentación señalada en el Instructivo.	Gobierno Regional. Gobierno local. Consejo de Coordinación.	ENERO

II. CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJE.
Invitación a las instituciones a participar en el proceso participativo.	Revisión del directorio de instituciones de la jurisdicción e invitación para participar en el proceso.	Asegurar la participación de representantes de todas las entidades del Estado y de la sociedad civil, del ámbito jurisdiccional.	Titulares de pliego de: Gobierno Regional. Gobierno Local. Consejos de coordinación.	ENERO
Convocatoria pública.	Invitar a la población a participar en el proceso, a través de diferentes medios de comunicación.	Difusión de avisos, comunicados y Otros.	Titulares de pliego de: Gobierno Regional. Gobierno Local.	ENERO
Inscripción y acreditación de participantes.	Recepción de los participantes, acreditación e inscripción de los mismos para el proceso participativo.	Inscripción de agentes participantes.	Gobierno Regional. Gobierno Local. Sociedad Civil.	ENERO
Publicación de Registro de participantes.	El registro de participantes al proceso se debe hacer de conocimiento público, por diversos medios.	Difusión de relación de agentes participantes.	Gobierno Regional. Gobierno Local.	ENERO

III. CAPACITACIÓN DE PARTICIPANTES

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJE.
Acciones de Capacitación: - Planeamiento. - Proceso Participativo. - Presupuesto por Resultados. - Portal de transparencia. - Sistema Nacional de Inversión Pública. - Otros.	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso a través de seminarios, talleres, mesas redonda, otras.	Desarrollo de seminarios, talleres y conferencias.	DGPP – MEF. Gobierno Regional. Gobierno Local. Sociedad Civil.	FEB - DIC
Capacitación al Comité de Vigilancia y Control.	Desarrollar eventos de capacitación sobre temas referidos a la transparencia, rendición de cuentas, vigilancia y control.	Desarrollo de seminarios y talleres.	Gobierno Regional. Gobierno Local. Organismos de Cooperación. Sociedad civil.	MAR – NOV

IV. TALLERES DE TRABAJO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJE.
Taller de instalación y exposición del Plan de trabajo de talleres.	Sociabilizar el plan de trabajo del Presupuesto Participativo.	Contar con un plan de actividades y cronograma de talleres, concordado (Estado/Sociedad civil).	Titulares de pliego: Gobierno Regional. Gobierno Local. Consejo de Coordinación.	FEBRERO
Rendición de Cuentas.	Rendir cuenta sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos del año anterior.	Cumplir con la fase de rendición de cuentas.		
Identificación y priorización de problemas.	Presentación de la visión, objetivos y del Plan, hacer replanteamiento de ser necesario, teniendo en cuenta que el Plan es de largo plazo, no se modifica cada año, salvo aspectos excepcionales.	Desarrollo de talleres de diagnóstico, presentación y validación del Plan de Desarrollo Concertado.	Gobierno Regional. Gobierno Local. Consejo de Coordinación. Equipo técnico. Agentes de la sociedad civil.	MARZO - ABRIL

	Priorizar los principales problemas en base a criterios establecidos en el instructivo y la aprobación de criterios de las intervenciones para dar soluciones. Los gobiernos regionales y locales a través del equipo técnico y la sociedad civil, presentan proyectos y acciones orientados a la solución de los problemas.	Priorización de problemas y criterios para identificar intervenciones (proyectos y acciones) orientados a solucionar los problemas. Se establece una cartera de proyectos relacionados con la solución e los problemas priorizados.		
La revisión técnica de proyectos.	El equipo técnico revisa y evalúa la cartera de proyectos que tienen vinculación con los problemas priorizado.	Se cuenta con una relación de proyectos orientados a la solución de problemas.	Consejo de Coordinación. Equipo técnico.	ABRIL
Talleres de priorización de Proyectos.	En base a los informes presentados por el equipo técnico, los agentes participantes proceden a determinar el orden de prioridad de los proyectos y acciones.	Contar con una lista de intervenciones por orden de priorizadas.	Gobierno Regional. Gobierno Local. Consejo de Coordinación. Equipo técnico.	MAYO - JUNIO
Asignación Presupuestaria de Proyectos.	En base a la priorización de proyectos, se definen los recursos financieros para los proyectos priorizados con: -Únicamente recursos del pliego. -Cofinanciamiento con entidades. -Cofinanciamiento con la sociedad civil, otras.	Tener una lista de proyectos que se incluirán en el PIA del año siguiente, tanto con financiamiento del pliego, como con otras formas de cofinanciamiento.	Titulares del pliego: Gobierno Regional. Gobierno Local.	MAYO

V. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJE.
Reunión para la formalización de los acuerdos.	Una vez concluido la evaluación de los proyectos y los compromisos efectuados en los talleres de trabajo se debe formalizar los acuerdos.	Consenso sobre las priorización de acciones.	Gobierno Regional. Gobierno Local. Sociedad civil.	JUNIO
Aprobación de los acuerdos.	El equipo técnico debe sustentar ante el consejo Municipal o Regional la formalización de los acuerdos.	Firma de los acuerdos y compromisos.	Gobierno Regional. Gobierno Local. Consejo de Coordinación. Equipo técnico.	JUNIO

VI. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJE.
Primera acción de coordinación de autoridades.	En el primer mes del año el Presidente del Gobierno Regional, convoca a los Alcaldes para coordinar acciones de trabajo y cofinanciamiento de proyectos en base a las políticas regionales y locales.	Definición de acciones y cofinanciamiento de proyectos conjuntos en el marco del presupuesto participativo.	Titulares de pliego: Gobierno Regional. Gobiernos Locales.	ENERO
Segunda acción de coordinación de autoridades.	En el mes junio, previo a la finalización de la programación presupuestaria el Presidente del Gobierno Regional convoca a los Alcaldes para definir Intervenciones regionales o provinciales, así como acciones de cofinanciamiento de proyectos en base a los problemas identificados.	Definición de acciones y Financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión en el marco del presupuesto participativo.	Titulares de pliego: Gobierno Regional. Gobiernos Locales.	JUNIO

VII. VIGILANCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Rendición de Cuentas de los Gobiernos Regionales y Locales.	El Presidente del Gobiernos Regional, así como los Alcaldes deben rendir cuenta por lo menos una vez al año, sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados.	Difusión de cumplimiento de metas físicas y presupuestales en la ejecución de proyectos.	Titulares del pliego: Gobierno Regional. Gobierno Local.	FEBRERO
Rendición de Cuentas del Comité de Vigilancia y Control.	Los Comités de Vigilancia y Control, deben rendir cuenta ante el Consejo de Coordinación sobre las acciones desarrolladas y resultados obtenidos de manera trimestrel.	Acceso a la información sobre ejecución de proyectos por los CCR y CCL.	Consejos de Coordinación. Comités de Vigilancia.	TRIMESTRAL
Publicación de informes.	Los informes que se presentan ante el Consejo de Coordinación deben hacerse de público conocimiento.	Difusión de resultados de ejecución de presupuesto participativo por avisos, comunicados, reportes y Web.	Gobierno Regional. Gobierno Local. Consejos de Coordinación.	JUL – DIC

